



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Radicado	05001 31 03 002 2019 00524 00
Demandante	Héctor de Jesús Trespalacios Chica
Demandado	Augusto Jaime Betancur Arcila
Auto No.	1016 V
Decisión	Suspende proceso

Vista la comunicación allegada por Carlos Mario Posada Escobar en la que informa el inicio del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización del demandado **Augusto Jaime Betancur Arcila**, el Despacho decreta la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaría